



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00891-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 12 MAR 2024

Como quiera que la parte actora no cumplió con el auto 24 de mayo del 2023, con fundamento inciso 2 del numeral 1 del artículo 317 del C. G del P., el juzgado,

RESUELVE:

Primero: TENER por DESISTIDO TÁCITAMENTE el presente asunto.

Segundo: LEVANTAR las medidas cautelares practicadas en este asunto. Oficiése. En caso de existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente.

Tercero: ORDENAR desglosar los documentos presentados como anexos a la demanda a la parte actora, previa constancia secretarial del caso, a fin de tener conocimiento de ello ante un eventual nuevo proceso.

Cuarto: NO CONDENAR en costas.

Quinto: No se acepta renuncia de poder dado que no le fue reconocida personería, y se reconoce KAREN VANESSA PARRA DIAZ, como apoderada de la demandante.

Sexto: ARCHIVAR el expediente, una vez se encuentre en firme la presente decisión. Por secretaría, déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

|                                                                |                         |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------|
| JUZGADO 66 CIVIL                                               |                         |
| MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN                     |                         |
| JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE        |                         |
| BOGOTÁ D.C                                                     |                         |
| SECRETARÍA                                                     |                         |
| Bogotá D.C.                                                    | 13 MAR 2024 HORA 8 A.M. |
| Por ESTADO N° 035 de la fecha fue notificado el auto anterior. |                         |
| LUZ EREDIA TORRES MERCHAN                                      |                         |
| Secretaria                                                     |                         |